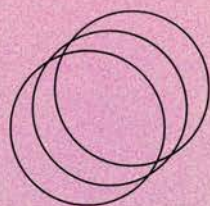
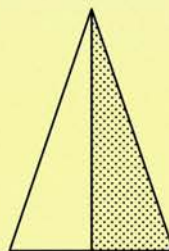
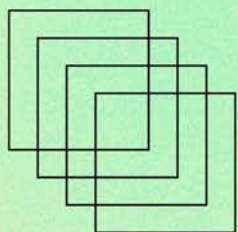


FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE MADRID



**PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO**

Código

PEC-01

Fecha

28/06/2023

## CONTENIDO

1.INTRODUCCIÓN.	3
2. CARÁCTER PROPIO.	3
2.1. Nuestras señas de identidad.	3
2.2. Empresas.	4
2.3. Recursos, capacidades y experiencia.	4
2.4. Propuesta de educación en valores.	5
2.5. Principios educativos.	5
2.6. Modelo pedagógico.	6
3. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE VICÁLVARO.	8
4. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO.	10
4.1. Características de la población.	10
4.2. Alumnado.	10
4.3. Previsión del alumnado para los próximos cursos.	11
4.4. Análisis del contexto de la Fundación Laboral de la Construcción y el sector.	11
4.5. Oferta formativa reglada.	11
5. MISIÓN, VISIÓN, VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.	11
6. PLAN DE CONVIVENCIA.	12
6.1. Marco normativo.	12
6.2. Objetivos del Plan de Convivencia.	13
6.3. Contenidos del Plan de Convivencia.	13
6.3.1. Punto de partida.	13
6.3.2. Relaciones con la familia y participación.	14
6.3.3. Resolución de conflictos.	14
7. REGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERNO (RRI)	15
8. Plan de Atención a la Diversidad (PAD).	15
8.1. Finalidad del Plan de Atención a la Diversidad.	15
8.2. Objetivos del Plan de Atención a la Diversidad.	15
8.3. Medidas de atención a la diversidad.	15
8.4. Seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad.	16
9. PLAN DE ORIENTACION Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT).	16
9.1. Principios.	16
9.2. Objetivos.	16
9.3. Organización y funcionamiento de las tutoría.	16
9.4. Aspectos básicos de la acción tutorial.	16
10. COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN.	17
10.1. Órganos unipersonales.	17
10.2. Órganos colegiados de gobierno.	17
10.3. Funcionamiento de los órganos colegiados.	19
10.4. Órganos de coordinación docente.	19
10.4.1. Comision de coordinacion pedagógica.	19
10.4.2. Departamentos de coordinación didáctica.	20
10.4.3. Tutoría y orientación.	21
10.4.4. Equipo docente de grupo.	22
10.5. Participación del alumnado.	22
11. PROYECTO CURRICULAR DE CICLO. LÍNEAS A SEGUIR.	22
12. REFERENTES LEGISLATIVOS.	22
12.1. De carácter general.	22
12.2. Referentes propios de la Comunidad de Madrid.	23

## 1. INTRODUCCIÓN.

El presente Proyecto Educativo de Centro (PEC) es el documento público al que pueden dirigirse aquellas personas que deseen conocer nuestros valores, objetivos y prioridades educativas.

Es un documento integrador que muestra nuestra filosofía educativa, expresa la identidad del centro y establece los principios básicos de organización y gestión. Contextualizado en la realidad concreta que tenemos y teniendo en cuenta la legislación vigente, recoge nuestras señas de identidad y su función es proporcionar un marco global de referencia a la organización escolar, permitiendo una actuación coordinada con la comunidad educativa.

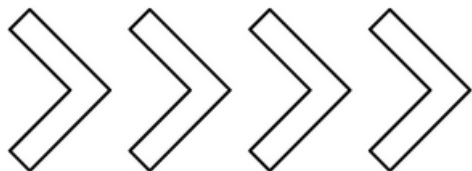
En este sentido, garantiza el desarrollo de las actividades del centro de forma coordinada y asegura la participación de toda nuestra comunidad educativa.

Es el referente del principio de autonomía del centro, tal y como indica el artículo 121 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo, formando parte del PEC los siguientes documentos:

- Plan de Orientación y Acción tutorial (POAT).
- Plan de Atención a la Diversidad (PAD).
- El Reglamento de Régimen Interno (RRI).
- Plan de Convivencia (PC).
- Las programaciones didácticas de cada ciclo.

Elaborado por el Equipo Directivo de Centro de Formación Profesional de la Fundación Laboral de la Construcción de Madrid, se pone a disposición de la comunidad educativa del centro, el cual -como el resto de los documentos de organización y coordinación de centro- será revisado anualmente, para lo cual se realizarán y analizarán propuestas en el último Claustro del curso y en el Consejo escolar siendo estudiadas al inicio de cada curso.

El fruto de las reflexiones y análisis llevados a cabo tendrá su reflejo en la memoria final anual.



## 2. CARÁCTER PROPIO.

### 2.1. Nuestras señas de identidad.

Durante nuestros 30 años de historia, en la Fundación Laboral de la Construcción hemos sido fieles a los valores que alumbran nuestro nacimiento en el I Convenio General del Sector Construcción (1992). En aquel momento, la Confederación Nacional de la Construcción (CNC), CCOO del Hábitat y la Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (UGT FICA), decidieron unir sus esfuerzos para crear este organismo paritario y al tiempo prestar servicios a personas trabajadoras, empresas y organismos.

Trabajamos desde 1992 para ofrecer a empresas y personas trabajadoras la mejor formación y los mejores recursos en todos los ámbitos de la construcción, incluyendo la prevención de riesgos laborales, la sostenibilidad, la innovación y la mejora de empleo, promoviendo siempre las mejores prácticas en estos ámbitos.

Como resultado del esfuerzo dedicado, durante más de estas tres décadas, más de un millón de profesionales del sector de la construcción se han formado en las aulas de la Fundación Laboral y han confiado en esta entidad paritaria para mejorar como profesionales.

Los más de ochenta mil trabajadores que cada año pasan por las aulas de la Fundación Laboral de la Construcción en toda España son la mejor prueba de nuestro esfuerzo, que demostramos cada día a través de 52 centros de formación propios. Una oferta compuesta por más de 400 acciones formativas, la colaboración de más de 1.200 docentes y la elaboración de más de 100 manuales sobre diferentes materias.

La Fundación Laboral de la Construcción también se encarga de implantar, desarrollar y divulgar la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC), tal y como recoge el VI Convenio General del Sector de la Construcción:



una herramienta vinculada a la formación en materia de seguridad y salud, que se encuentra a disposición de todas las personas trabajadoras para acreditar su formación en prevención de riesgos, su cualificación profesional y su experiencia laboral. Desde que comenzara a emitirse dicha tarjeta en el año 2007, se han expedido más de 759.000 en toda España, de las que 96.900 corresponden a la Comunidad Autónoma de Madrid.

El equipo de orientación sociolaboral de la Fundación Laboral de la Construcción trabaja cada año por la profesionalización y dignificación del empleo. Mediante el diseño de itinerarios personalizados, los técnicos en orientación, desarrollo y empleo se acercan a la realidad de cada trabajador y trabajadora en busca del empleo y autoempleo. Fruto de esta experticia y en colaboración con las Administraciones, se han puesto en marcha en la Comunidad de Madrid distintos programas experimentales de empleo, de orientación profesional, itinerarios integrados de inserción y de apoyo a la intermediación laboral.

Asimismo, y a través del portal [construyendoempleo.com](http://construyendoempleo.com), la Fundación Laboral de la Construcción puso en marcha la primera bolsa de empleo *online* dirigida especialmente a los/as trabajadores/as y empresas del sector de la construcción. Un servicio que, desde su creación, en 2010, cuenta con más de 99.415 usuarios en toda España, de los cuales 17.800 están registrados en Madrid y cuenta con 6.352 empresas registradas, 1.200 de la Comunidad de Madrid.

Para llevar a cabo sus fines, la Fundación Laboral de la Construcción de Madrid es titular de tres centros de formación, orientación y empleo: uno en el distrito madrileño de Chamartín (C/ Magnolias, 35, -Plaza de Castilla-); otro en el municipio de Móstoles (Avda. Cámara de la Industria, 23 -Pol. Industrial I-) y el Centro de Formación y Sede social de la Fundación Laboral de la Construcción de Madrid en Vicálvaro (C/Rivas, 25), centro autorizado por la Comunidad de Madrid con el código 28076411 para la impartición de ciclos formativos de Formación Profesional.

Este centro se ha convertido en un referente en el sector de la formación impartiendo formación para el empleo para personas trabajadoras en activo, formación para desempleados, certificados de profesionalidad así como un centro técnico de prevención y de orientación profesional. Y con el paso del tiempo, el esfuerzo, la dedicación, el trabajo bien hecho y la ilusión de un gran equipo, pretende serlo igualmente impartiendo Formación Profesional Básica y ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior.

## 2.2. Empresas.

Debido a su carácter paritario, La Fundación Laboral de la Construcción está vinculada estrechamente y colabora de manera activa con las empresas del sector de la construcción. Nuestra entidad cuenta con más de 120.000 empresas asociadas, de las que en torno a 13.000 tienen centros de trabajo en la Comunidad de Madrid.

Ello supone que la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN dispone de un amplio y accesible abanico de empresas con las que estamos en constante contacto, susceptibles de coparticipar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de nuestro alumnado.

## 2.3. Recursos, capacidades y experiencia.

La Fundación Laboral de la Construcción cuenta, en su red de centros, con autorización y experiencia en la impartición de ciclos formativos en la Familia Profesional de edificación y obra civil, industrias extractivas, energía y agua e instalación y mantenimiento.

### FLC Aragón

Desde el año 2011 cuenta con la oferta formativa que se indica a continuación.

#### En Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Técnico/a en construcción.
- Técnico/a en operaciones de excavaciones y sondeos.

#### En Ciclos formativos de Grado Superior:

- Técnico/a superior en energías renovables.
- Técnico/a en prevención de riesgos laborales.

En el centro se imparte también el Ciclo de Formación Profesional Básica de reforma y mantenimiento de edificios.

### FLC Baleares

Se cuenta con tres ubicaciones, en Mallorca, Menorca e Ibiza. En todas ellas se imparte el Ciclo de Grado Medio de Técnico/a en obras de interior, decoración y rehabilitación. En Ibiza se imparte el Grado Medio de Técnico/a en construcción.

### FLC Cantabria

En el Centro de Revilla de Camargo se imparten el Ciclo de Formación Profesional Básica de reforma y mantenimiento de edificios, así como el Grado Medio de Técnico/a en

obras de interior, decoración y rehabilitación y el Ciclo Superior de energías renovables.

#### FLC Madrid

Inicia su andadura con la impartición del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de reforma y mantenimiento de edificios en su centro de Vicálvaro.

#### FLC Navarra

En el centro de Huarte se imparte el Ciclo de Formación Profesional Básica de reforma y mantenimiento de edificios y el Grado Medio de Técnico/a en operaciones de excavaciones y sondeos.

Y en el centro de Villafranca se imparte el Ciclo de Formación Profesional Básica de fabricación y montaje.

#### FLC La Rioja

Imparte el Grado Medio de Técnico/a en obras de interior, decoración y rehabilitación en colaboración con IES Batalla de Clavijo.

## 2.4. Propuesta de educación en valores.

En el Centro de Formación Profesional de la Fundación Laboral de la Construcción de Madrid aspiramos a formar una Comunidad Educativa con valores compartidos, conectados con nuestros fines fundacionales, trabajando para lograr que la prevención de riesgos laborales, la formación, el empleo, la innovación, la sostenibilidad y las nuevas tecnologías nos ayuden a seguir construyendo ese sector de progreso que todos creemos posible.

Nuestro fin es la educación y formación de jóvenes, futuras personas trabajadoras del sector, tanto en el plano profesional como en el personal.

Entendemos que el proceso de enseñanza y aprendizaje forma parte de nuestras vidas, más allá del espacio aula-centro, por eso nuestros valores compartidos se extienden a las vidas particulares de toda la comunidad educativa, durante y después de la convivencia en el centro.

Estos valores son:



Es nuestro propósito que la convivencia entre todas las personas que diariamente convivimos en el centro se base en respetar las diferencias y permitir la libertad de cada persona a elegir su propio camino, y ser solidarios con los demás a la vez que cooperamos y nos apoyamos para conseguir nuestros objetivos personales y profesionales.

Para ello, fomentamos en todos los órganos y niveles de la comunidad educativa, la toma de decisiones consensuada y democrática.

Destacan en nuestra propuesta de educación en valores algunos elementos que queremos consten es este Proyecto Educativo del Centro (PEC), y que se basan en hacer efectivo el derecho a la formación del alumnado, acorde a los siguientes puntos:

- La formación en el respeto de los derechos y las libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- La adquisición de hábitos intelectuales y de técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales e intelectuales.
- La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- La formación para la paz, cooperación y solidaridad entre los pueblos y culturas.
- El desarrollo armónico de la afectividad, de la autonomía personal y de la capacidad de relación con los demás.
- La educación que asegure la protección de la salud y el desarrollo de las capacidades físicas.
- La participación en la mejora de la calidad de la enseñanza recibida en el centro.

## 2.5. Principios educativos.

### Educar de modo integral.

El centro educativo debe ser un lugar de búsqueda permanente del desarrollo integral de la persona, facilitando que se haga posible el desarrollo armónico y equilibrado que abarque todas las capacidades de la misma: individual, social, intelectual, comunicativa, colaborativa, afectiva, etc.

### **Educación en libertad y para la libertad.**

La educación debe capacitar a la persona para una libre y responsable elección entre las diversas opciones que la vida le ofrece a cada momento. Trabajamos para la formación de personas que se comprometan con su proyecto de vida y con la sociedad en la que viven, en el respecto de los principios y valores democráticos: solidaridad, pluralidad, libertad, igualdad, identidad, tolerancia...

### **Educación en el diálogo y pluralidad de opiniones.**

Orientamos la educación y formación fomentando la práctica del debate y el diálogo, propiciando ocasiones y espacios que permitan el encuentro de pareceres en todos los ámbitos, así como una convivencia tolerante y pacífica en la que se entienda que siendo el conflicto consecuencia de la convivencia, es necesario aprender a gestionarlo, propiciando la mejora de las habilidades sociales, el clima de consenso y el acuerdo responsable de las partes implicadas.

### **Educación en el trabajo en equipo.**

La sociedad en general y en particular el mercado laboral está sujeto a continuos cambios para los cuales es necesario tener que adaptarse. En este entorno cambiante no sólo se valoran aptitudes clásicas, sino que habilidades como la creatividad, la capacidad para resolver problemas y el trabajo en equipo son capacidades transversales cada vez más necesarias y valoradas.

Las oportunidades laborales tanto de acceso como de desarrollo profesional se verán incrementadas en tanto en cuanto el alumnado sea capaz de manejar o dominar estas capacidades, por lo que la comunidad educativa debe orientar sus acciones educativas y formativas teniendo en cuenta el desarrollo de estas capacidades.

### **Educación para la seguridad y salud.**

La seguridad y salud deben difundirse entre toda la comunidad socioeducativa y concentrar nuestros esfuerzos en la educación de los profesionales del mañana para garantizar la integración de todas aquellas cuestiones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo. Todo ello con el objeto no sólo de sensibilizar a los jóvenes hacia este problema sino con el más elevado de crear una cultura preventiva en nuestras generaciones futuras.

### **Educación en y para la igualdad.**

Compartimos y defendemos el principio de una educación en igualdad de género y para la igualdad, principio que se concreta, entre otros aspectos: en el rechazo explícito a cualquier forma de violencia, contemplado en el Reglamento de Régimen Interno; en los objetivos marcados en el Plan de Convivencia del Centro; en la formación

permanente del profesorado y de todo el personal para aplicar el principio de igualdad en la institución y en su desempeño; y en la presencia equilibrada en los órganos de participación del Centro de Formación Profesional como el Consejo Escolar.

## **2.6. Modelo pedagógico.**

Nuestro modelo pedagógico está diseñado a medida para la Familia Profesional de edificación y obra civil, en el cual defendemos un modelo educativo en la línea del paradigma socioconstructivista (Vigotsky), donde especialmente la interacción con el entorno y con la sociedad se presenta como elemento clave para favorecer la adquisición de conocimientos.

De ahí parte la apuesta por una metodología didáctica a aplicar que llamamos "Modelo de Investigación-Acción y formación para la comprensión" que se caracteriza por entender que la enseñanza no debe caer en prácticas rutinarias, debiendo fomentar las ideas, experimentar con la práctica, ser personas reflexivas, creadoras, y artesanas en cada una de las acciones que desarrollamos.

Proponemos buscar un equilibrio entre las teorías fruto de la investigación y las experiencias de diferentes autores, y que podemos definir de manera genérica como "Activas", es decir orientadas a aprender haciendo (*Learning by doing*).

- Bruner, (1997); Coll, Colomina, Onrubia & Rochera, (1992), andamiando el proceso de construcción compartida de conocimientos, caracterizadas por integrar en el proceso práctico aspectos de relación y emoción además de los cognitivos.
- Albert Bandura, quien nos plantea el aprendizaje activo (aquellos conocimientos que se adquieren al hacer las cosas), propone aprender experimentando, no solo viendo y se caracteriza por considerar la posibilidad de aprender siguiendo conductas y modelos vistos en otras personas.
- Trabajar juntos: tenemos que aprender a aprender de los otros, a compartir los esfuerzos para comprender el mundo personal, social y natural. El objetivo de la educación es ayudarnos a encontrar nuestro camino en nuestra cultura, a comprenderla en sus complejidades y contradicciones" (Bruner, 1997, p. 10).
- El término "Conducta vocacional" acuñado por Rivas (1998 en Rivas, 1995), hace referencia al conjunto de procesos psicológicos que una persona concreta moviliza en relación con el mundo profesional en el que pretende integrarse activamente, o en el que ya está instalado y para trabajar esta conducta vocacional hay que proporcionar experiencias que relacionen el aprendizaje con el mundo profesional.

Así pues, nuestra metodología se caracteriza por ser:

- **Activa y participativa:** que enseñe a nuestro alumnado a aprender por sí mismos, que los anime a participar en su propia educación y a sentirse protagonistas de su propio aprendizaje, fomentando el trabajo en equipo y la colaboración.
- **Personalizada y motivadora:** que sea individualizada y que se adapte, en la medida de lo posible, a las necesidades y capacidades del alumnado. Que sea estimulante, que invite a aprender y que responda a la diversidad del alumnado.
- **Exigente y responsable:** que tenga en cuenta el esfuerzo, el interés y el trabajo de cada alumno y alumna mediante su evaluación continua.
- **Orientadora y de calidad:** que facilite al alumnado la adecuada información sobre las posibilidades y los recursos disponibles para decidir su futuro, así como los conocimientos necesarios para enfrentarse a las siguientes etapas educativas o al mundo laboral y a la vida diaria.
- **Integral y coherente:** que desarrolle la personalidad del alumnado en sus aspectos físico, intelectual, social, afectivo e imaginativo, capacitándolo como persona y como profesional y fomentando su sentido de la responsabilidad, el trabajo en equipo, el trabajo seguro y saludable y un espíritu crítico constructivo.

En base a lo anteriormente expuesto presentamos el DECÁLOGO PARA EL DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE en el contexto de la formación profesional en la familia profesional de edificación y obra civil.

1. NO CAER EN PRÁCTICAS RUTINARIAS, EXPERIMENTAR Y SER CREATIVO.
2. SIEMPRE QUE SE DESARROLLE UNA EXPOSICIÓN MAGISTRAL, DISEÑAR PRÁCTICAS PARALELAS APLICABLES A LOS CONOCIMIENTOS QUE SE QUIEREN TRANSMITIR.
3. CUANDO SE PLANIFIQUEN SESIONES CON CLASES MAGISTRALES, VALORAR OTROS ESCENARIOS ALTERNATIVOS AL AULA DONDE SE FACILITE LA ADQUISICIÓN DE LOS CONTENIDOS TEÓRICOS QUE SE QUIEREN TRABAJAR. INTENTAR SORPRENDER AL ALUMNADO.
4. CUANDO SE PLANTEEN EL DESARROLLO DE PROYECTOS, BUSCAR QUE ESTOS SE TRABAJEN EN DISTINTOS ESCENARIOS: AULA, AULA INFORMÁTICA, ZONA DE PRÁCTICAS INTERIOR Y EXTERIOR.

5. TENER EN CUENTA QUE CUANTO MENOS REQUIERA EL ALUMNADO LA INTERVENCIÓN DEL PROFESORADO PARA APRENDER, MAS TIENE ESTE QUE PLANIFICAR Y PREPARAR LAS ACTIVIDADES. PLANIFICAR MUY BIEN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

6. EL CONTRATO DE APRENDIZAJE ES UNA ACTIVIDAD METODOLÓGICA RECOMENDADA PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD: PERMITE A LOS ESTUDIANTES INDIVIDUALMENTE MEJORAR EN CONOCIMIENTOS O HABILIDADES CONCRETAS, Y AYUDA ASÍ A CONSEGUIR MEJORAR LA HOMOGENEIDAD DEL GRUPO.

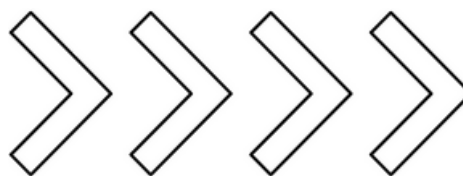
7. EL APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS ES RECOMENDABLE PARA MEJORAR LAS COMPETENCIAS DE TRABAJO EN EQUIPO. SIEMPRE TIENE QUE CONTEXTUALIZARSE EN LA REALIDAD PROFESIONAL.

8. EL ESTUDIO DE CASOS ES UNA ACTIVIDAD MUY MOTIVADORA, QUE ACERCA AL ALUMNADO A LA REALIDAD PROFESIONAL Y CON LA QUE SE CONSIGUE MEJORAR EL APRENDIZAJE DE CONOCIMIENTOS Y DE HABILIDADES, PERO TIENE QUE PLANIFICARSE MUY BIEN: REQUIERE MUCHO TIEMPO Y RECURSOS.

9. PARA CUALQUIER ACTIVIDAD QUE SE VAYA A REALIZAR ES IMPORTANTE:

- Buscar la manera de que el alumnado esté activo físicamente, que se pueda mover.
- Tener actualizadas todas las herramientas.
- Elaborar las instrucciones con detalle.
- Pautar al alumnado la actividad, especialmente si esta se desarrolló durante un tiempo largo, superior a una semana.
- Trasladar al alumnado la Rúbrica de evaluación con la que va a ser calificado en la actividad.

10. ES NECESARIO, SOBRE TODO DESPUÉS DE UN TRABAJO INTENSO, INCORPORAR ACTIVIDADES DE SIMULACIÓN Y JUEGO, QUE PERMITAN TRABAJAR PROCEDIMIENTOS, HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS DE UNA MANERA RELAJADA Y DIVERTIDA.





### 3. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE VICÁLVARO.

Con fecha 12 de febrero de 2010, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 36, el anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva a favor de la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN de la cesión del derecho de superficie con carácter gratuito sobre la parcela municipal sita en la Avenida del Parque con vuelta a la calle Rivas, Distrito de Vicálvaro, con la finalidad de construir y gestionar un centro de formación que sea referencia del sector de la construcción en Madrid, así como un centro de formación profesional de calidad.



El terreno, de 9.980 m<sup>2</sup> de superficie y una edificabilidad de 15.968 m<sup>2</sup>, se encuentra situado en la zona industrial del distrito de Vicálvaro, muy cerca de la zona de expansión, con una buena comunicación, la estación de Cercanías "Vicálvaro" y la estación de Metro "Puerta de Arganda", ambas a 500 m.; línea de autobús urbano T23 con parada casi en la puerta; cercano además a la M-40 y M-45 y una vía de comunicación importante que une Vicálvaro con Coslada y el Corredor de Henares.

El Centro de Formación es un edificio que consta de 5 plantas sobre rasante más una planta sótano, que se emplaza sobre el perímetro de la parcela en la que se construye, con sus fachadas paralelas a los viales que la limitan. Sus volúmenes se adaptan al desnivel del terreno de manera que la planta sótano se sitúa al mismo nivel que la zona interior de la parcela, definiendo así un marco adecuado para albergar el programa requerido por la Fundación Laboral de la Construcción.

El Centro de Formación recoge las instalaciones necesarias para el desarrollo de las distintas actividades relacionadas a continuación:

#### Ciclos de Formación Profesional en el sistema educativo:

- Formación Profesional Básica.
- Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Ciclos Formativos de Grado Superior.

#### Acreditación profesional (Certificados de profesionalidad):

Los certificados acreditan con, carácter oficial, las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo. Se trata, por tanto, de proporcionar a las personas trabajadoras la formación requerida por el sistema productivo y acercar los certificados a la realidad del mercado laboral.





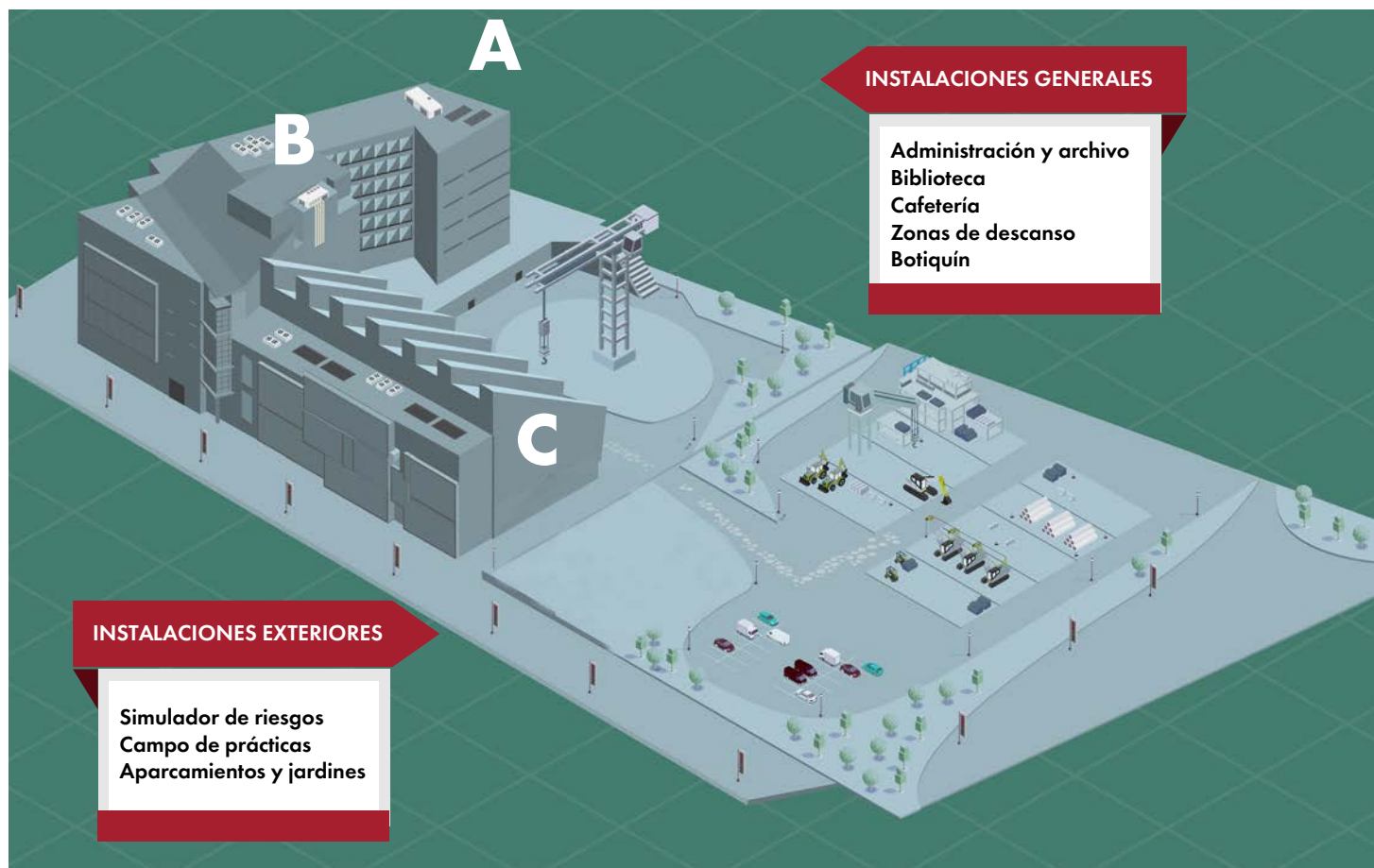
### Centro Técnico de Prevención:

El centro cuenta con un simulador de riesgos donde poder realizar las prácticas de los cursos de prevención de riesgos laborales y donde desarrollar formación específica de esta especialidad.

### Orientación Profesional:

Mediante la cual se ayuda a personas desempleadas, o aquellas que quieran cambiar de empleo, a conseguir un puesto de trabajo. Esto se consigue proporcionando asesoramiento, información y entrenamiento que facilite su inserción profesional.

Con el fin de acoger esta variedad de actividades se definió la siguiente dotación de edificios:



**EDIFICIO A:  
Formación  
Profesional**

- 4 Aula informatizadas 60 m<sup>2</sup>
- 8 Aulas teóricas de 60 m<sup>2</sup>
- 1 Taller de 155 m<sup>2</sup>
- 1 Taller e 220 m<sup>2</sup>
- 1 Taller de 200 m<sup>2</sup>

**A**

**EDIFICIO B:  
Despachos de  
gestión y  
coordinación**

- Dirección
- Jefatura de estudios
- Orientación
- Secretaría
- AMPA
- Sala de reuniones de profesores

**B**

**EDIFICIO C:  
Certificados  
Profesionalidad**

- 6 Aulas teóricas de 51,5 m<sup>2</sup>
- 6 Talleres de 250 m<sup>2</sup>
- 6 Vestuarios

**C**

## 4. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO.

### 4.1. Características de la población.

El centro se emplaza en el antiguo municipio de Vicálvaro de la provincia de Madrid que en la actualidad conforma un distrito situado en el sureste de la ciudad de Madrid a 8 km de la capital, estando dividido administrativamente en los barrios del Caso Histórico de Vicálvaro, Valdebernardo, Valderribas y El Cañaveral.

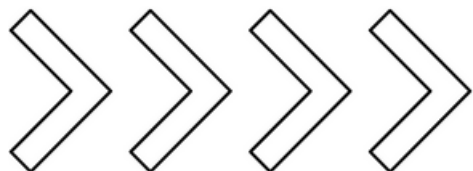
Limita al oeste con el distrito de Moratalaz (a través de la carretera M-40), al norte con el de San Blas (a través de la M-40, la avenida de Canillejas a Vicálvaro, la radial R-3 y la carretera de Vicálvaro a Coslada), al sur con Puente de Vallecas y Villa de Vallecas (a través de la autovía A-3) y al este con los municipios de Coslada, San Fernando de Henares y Rivas-Vaciamadrid.

Vicálvaro cuenta con una población algo por encima de los 79.000 habitantes, lo que representa el 2,4 % del total de la ciudad de Madrid, y presenta una gran diversidad socioeconómica: clase baja, media-baja y media-alta.

El 13,37 % de esta población ha nacido fuera de España, siendo Rumanía el país de nacimiento con mayor población presente (23,3 %), seguido de Venezuela, con un 10,8 %; Marruecos con un 7,7 %; Colombia con un 6,5 %; Perú con un 5,7 %; China con 4,2 % y Ecuador con un 4,1 %, estando presente en el distrito un total de 35 nacionalidades diferentes.

Respecto del nivel educativo de las familias, el 25,85 % de la población mayor de 25 años dispone de estudios de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o ESO; el 15,17 % cuenta con estudios superiores de Licenciatura; el 15,08 % tiene estudios de Bachiller Superior o BUP; el 12,85 % cuenta con estudios de Formación Profesional (6,40 % de Primer Grado y 6,45 % de Segundo Grado); el 11,49 % dispone de Enseñanza primaria incompleta y el 5,46 % dispone de estudios de Diplomatura. Sin estudios y sin saber leer o escribir, hay una población del 5,64 %.

Un dato significativo de este distrito, que tiene gran repercusión en el ámbito educativo, es que se trata de un distrito que destaca por su juventud, donde el 17 % de su población tiene menos de 15 años, porcentaje de los más altos de los distritos de Madrid.



### 4.2. Alumnado.

En el actual desarrollo de nuestra oferta formativa, nos venimos dirigiendo a un alumnado que se encuentra generalmente por encima de la mayoría de edad, en la franja aproximada entre los 18 y los 55 años.

Si bien el perfil es variado, parte de este alumnado y por diversas razones, abandonaron sus estudios reglados y se incorporan al estudio a través de su participación en programas de formación profesional para el empleo de oferta (especialidades o certificados de profesionalidad) o bien de demanda (formaciones de ciclo corto dirigida a trabajadores ocupados).

Respecto de la formación de adultos, en nuestras aulas, el profesorado se encuentra con situaciones tales como:

- El nivel de estudios de las personas trabajadoras en el sector es bajo o muy bajo, de forma que en muchos casos esa circunstancia supone un freno a la hora de sentirse capaces para enfrentarse a una acción formativa.
- Las reservas ante la formación por parte de las personas trabajadoras del sector están vinculadas, por un lado, al posible reparo de no saber enfrentarse al proceso de aprendizaje formal, y, por otro lado, a la dificultad de compaginar los horarios laborales con la asistencia a cursos de formación.
- Entre las tendencias más relevantes del empleo se encuentran el gran incremento de trabajadores inmigrantes, así como la disminución del peso de "personas trabajadoras cualificadas".

El conocimiento de esta realidad desde la cual debemos enfocar nuestro trabajo para conseguir los mejores resultados nos ha dirigido a desarrollar metodologías de aprendizaje profundamente activas y participativas y enfocadas a integrar teoría y práctica de modo que ambas formen un conjunto indivisible, es decir, que independientemente de la distribución de las horas de formación, los contenidos siempre se abordan teniendo en cuenta ambas perspectivas, por lo que la metodología práctica sigue los principios, procedimientos y modalidades de la teórica. De esta forma se facilita la aplicación por parte del alumnado de los aprendizajes a la realidad y contexto laboral en el que empleará lo aprendido.

Este enfoque, que eleva al alumnado a sentirse protagonista de su propio aprendizaje es el que nos debe guiar para acometer el proceso formativo de cuantos futuros y jóvenes alumnos y alumnas se incorporen a nuestro centro para cursar sus estudios de Formación Profesional.

### 4.3. Previsión del alumnado para los próximos cursos.

Si analizamos la distribución de estudiantes de los distintos Ciclos formativos de Grado Medio y Superior que existen en nuestra Comunidad, en la actualidad nos encontramos con un número muy bajo de estudiantes vinculados a estudios de Formación Profesional de la Familia de edificación y obra civil, y sectores afines, respecto a la capacidad de absorción de mano de obra que estos ámbitos registran y por supuesto, respecto a la oferta general de Formación Profesional específica en nuestro ámbito territorial.

La oferta formativa resulta escasa y limitada si establecemos una comparativa con los datos de empleabilidad, especialmente en algunos de los sectores de las familias formativas propuestas en nuestra oferta educativa.

Queremos construir una oferta más atractiva a través de un centro diseñado en exclusiva para profesiones y oficios tanto en auge como tradicionales; en un centro de última generación donde Formación y Empleo conviven a diario; donde los futuros profesionales de la construcción y sectores afines se sientan integrados desde el principio hasta la finalización de sus estudios.

### 4.4. Análisis del contexto de la Fundación Laboral de la Construcción y el sector.

Como entidad formadora de referencia en el sector de construcción, más de 1.500.000 alumnos de la construcción y sectores afines han pasado por nuestras aulas en programas de formación para el empleo, formación privada y programas específicos.

Más allá del decaimiento del sector de la construcción, éste sigue siendo un referente en la economía y en la actividad productiva de nuestra Comunidad. La Formación Profesional específica se convierte en una línea estratégica para las empresas, contribuyendo a la mejora, el desarrollo y la cualificación profesional en el sector de la construcción, en la medida en que ayuda a dar respuesta a los principales retos que debemos afrontar, como son:

- La falta de profesionales realmente cualificados en el sector.
- La ausencia de relevo generacional.
- La dificultad para la inserción profesional para jóvenes.
- El descrédito del sector y de sus profesionales.
- La escasa presencia de mujeres en el sector.

### 4.5. Oferta formativa reglada.

Acometemos el curso académico 2023-2024 con el Concierto Educativo para la impartición del Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de Reforma y mantenimiento de edificios con el propósito futuro de incorporar a nuestra oferta los ciclos de Grados Medio y Grado Superior de la familia profesional de edificación y obra civil.

## 5. MISIÓN, VISIÓN, VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

**Nuestra Misión:** educar y capacitar a nuestro alumnado para que desarrollen sus capacidades académicas, humanas y profesionales en un centro abierto a un proceso de mejora continua.

**Nuestra Visión:** Mantener una línea educativa de calidad para que nuestro alumnado pueda alcanzar un alto nivel académico, humano y profesional en un clima de orden y disciplina, potenciando la participación interna y el entorno social, así como la formación permanente de todo el personal del Centro.

Nos proponemos como finalidad básica y global impulsar una educación que atienda a los diversos aspectos que constituyen la personalidad del alumnado en lo concerniente a su desarrollo intelectual y a su educación en valores.

Para su consecución nos parece imprescindible procurar que el alumnado adquiera una actitud positiva hacia el trabajo y esfuerzo diarios. Asimismo, procuramos capacitarle para la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades que además le sirvan para desenvolverse satisfactoriamente en la vida cotidiana.

Fomentar en nuestro alumnado el respeto a las personas y el entorno, el esfuerzo en el trabajo diario, la amistad, la solidaridad y la responsabilidad. Educarles desde todas las áreas, principalmente, en los siguientes valores cívicos y democráticos: tolerancia y convivencia pacífica, igualdad de derechos entre los sexos, rechazo a las discriminaciones y apreciación de la diferencia como riqueza cultural.

Intentamos promover una enseñanza no uniforme, que abarque a todos los/las alumnos/as con sus peculiaridades individuales, y que les ayude a desarrollar sus capacidades, teniendo en cuenta los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje.



En función de las necesidades académicas y de las características personales, cada alumno/a tendrá un seguimiento personalizado y recibirá la orientación educativa que precise mediante la acción tutorial de todo el equipo docente.

Con el fin de conseguir una formación integral, es imprescindible que el alumnado desarrolle tanto capacidades intelectuales como también actitudes críticas. Por tanto, orientaremos los procesos de enseñanza-aprendizaje a que aprenda a argumentar y defender las ideas propias, a respetar las opiniones de los demás, a ser reflexivo y dialogante y a valorar las opiniones razonadas.

Toda la comunidad debe conseguir un clima de trabajo que posibilite sentirse a gusto y que genere confianza y un alto grado de satisfacción en los distintos sectores. Es importante fomentar la participación del alumnado en otras actividades educativas de interés (fiestas, intercambios, ferias, acontecimientos del sector de construcción, demostraciones de proveedores, etc.).

Por último, desarrollamos nuestra labor educativa inculcando una verdadera cultura preventiva para mejorar la seguridad y salud de quienes serán futuros profesionales del sector y cuyo fin último es la progresiva disminución de las tasas de siniestralidad laboral.

Para conseguir los objetivos anteriores, asumimos una serie de compromisos sobre principios metodológicos básicos, criterios de agrupamiento de alumnado y distribución de su tiempo lectivo, organización de recursos didácticos y pautas para la evaluación.

Se tendrán en cuenta los conocimientos previos de los/as alumnos/as, la enseñanza será gradual y progresiva y en consecuencia su evaluación será continua. Se potenciará un aprendizaje constructivo, teniendo en cuenta su motivación, intereses y necesidades.

Para asegurar el aprendizaje funcional se concede importancia al trabajo coordinado entre los diferentes profesores/as. El trabajo en equipo, tanto entre el profesorado como entre el alumnado, es un elemento importante en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Consideramos las actividades extraescolares como complemento de la labor de aula y como parte del desarrollo integral del alumno/a, para poder cumplir los objetivos de las programaciones didácticas. Para que estas actividades sean plenamente formativas, se procurará implicar al alumnado en la preparación y participación en las mismas, siempre que sea posible.

En cualquier caso, no podemos perder de vista los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español, siendo el primero la transmisión y puesta en práctica de valores

que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. Se contempla también como fin a cuya consecución se orienta el Sistema Educativo Español, la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

En cuanto al alumnado con dificultades de aprendizaje, nos regiremos por los principios de normalización e inclusión y asegurar su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

## 6. PLAN DE CONVIVENCIA.

El conflicto es una situación que está presente en la vida y se manifiesta en todas las interrelaciones y espacios de convivencia, y el Centro educativo es uno de ellos.

En la vida escolar surgen conflictos que, mediante la oportuna intervención del profesorado y tutores, pueden resolverse para evitar que degeneren en graves problemas para la convivencia. Para hacer esto posible es importante establecer unas normas claras de conducta y convivencia que todo el alumnado esté obligado a respetar, pero además y en orden a conseguir el adecuado clima de trabajo, el respeto entre el alumnado (semejantes diferentes) y el respeto a la institución escolar y al profesorado, así como la aceptación por parte de los progenitores y tutores legales de su responsabilidad en la educación de sus hijos/as, es preciso conocer los derechos y las obligaciones de todas las personas que forman parte de la comunidad educativa y dotarse de instrumentos, mecanismos e iniciativas para establecer y fomentar dicha convivencia.

### 6.1. Marco normativo.

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, retomando lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, que en su artículo 124, concreta que los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual.

Según el Decreto 32/2019, el Plan de Convivencia será elaborado por la Comisión de convivencia con la participación efectiva, en el seno del Consejo escolar, de

todos los sectores de la comunidad educativa, velando de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro.

Será aprobado por la dirección del centro, siendo informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan.

La Comisión de convivencia, presidida por la dirección del centro, se convocará al menos una vez al año.

En cualquier caso, la dirección deberá favorecer la convivencia en el centro, garantizando la mediación en la resolución de los conflictos e imponiendo las medidas disciplinarias que correspondan, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de la Ley orgánica 2/2006 de Educación. A tal fin, promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en el Centro educativo.

## 6.2. Objetivos del plan de convivencia.

Como objetivos de nuestro plan de convivencia, compartimos las directrices marcadas en la normativa de referencia, trasladando estos objetivos al ámbito de actuación, educativo y profesional de nuestro sector de referencia.

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales

que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

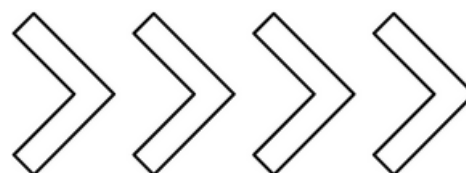
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

## 6.3. Contenidos del plan de convivencia.

### 6.3.1. Punto de partida.

Nuestro punto de partida, como centro educativo, para impulsar el diseño y elaboración el Plan de Convivencia tendrá en cuenta:

- La experiencia de 20 años formando a profesionales en nuestros centros de formación.
- La consideración de que en el centro se imparten otras titulaciones, por lo que alumnado y docentes conviven con el resto de los programas que se realizan en el centro y con el personal que trabaja en la FLC.
- El conocimiento de nuestro alumnado, que se encuentra generalmente por encima de la mayoría de edad, en la franja aproximada entre los 18 y los 55 años.
- La distribución de los espacios, que si bien habrá espacios comunes que serán compartidos por diferentes perfiles de alumnado correspondientes a las diferentes ofertas formativas del centro (accesos, zonas de paso y cafetería), también es cierto que el alumnado de los Ciclos Formativos contará con sus propios espacios, diferenciados del resto del alumnado.



Según lo establecido en artículo 12 punto 5 del Decreto 32/2019, el Plan de Convivencia incluirá, entre otros, los siguientes apartados:

- a) El diagnóstico del estado de la convivencia en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto.
- b) Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro.
- c) La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.
- d) Las normas de convivencia concretarán, entre otros aspectos, las estrategias para la prevención y resolución de conflictos, las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que deberán ser de carácter educativo y recuperador y tener en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado. Se incluirán las normas de convivencia del centro y las pautas para que se elaboren las normas de aula.
- e) Las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, ya sea dentro o fuera del horario lectivo.
- f) El plan de convivencia deberá diferenciar con claridad el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBIfobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.
- g) Las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.
- h) Las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.
- i) Las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

### 6.3.2. Relaciones con la familia y participación.

La comunicación entre docentes y madres y padres será el eje transversal que posibilite la relación y participación de las familias si bien es cierto que figuras como la del tutor de curso, principalmente, como la Dirección del centro educativo y en su caso la Jefatura de estudios, serán proclives para facilitar la comunicación y relación con las familias.

Aquellas familias que, aunque sus hijos o hijas sean mayores de edad, quieran que el tutor o tutora les mantenga informados, deberán establecerlo por escrito y con el consentimiento expreso del alumno o alumna.

En cuanto al tratamiento de la información concerniente al alumnado, a los padres y las madres de los menores se les informará de todo y normalmente, aunque no exista obligación, a los padres y las madres de los mayores de edad también, a no ser que haya indicación expresa de lo contrario por parte del alumno o de la alumna. De igual manera, aquellos tutores legales que quieran que el Centro les mantenga informados de cualquier aspecto de índole académico de sus hijos o hijas, aunque estos sean mayores de edad deberán establecerlo por escrito con el consentimiento expreso del alumno/a.

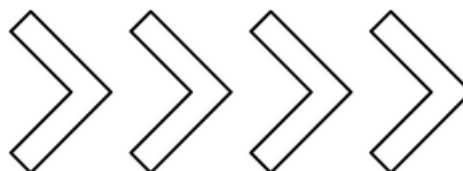
En el caso de que los progenitores de algún alumno/a (menor o mayor de edad que haya dado su consentimiento) estén divorciados, la información sobre el proceso educativo de sus hijos (calificaciones y resultado de evaluaciones) se facilitará al progenitor/es sobre el/los que haya recaído la patria potestad según la sentencia firme del divorcio. El resto de información (faltas de asistencia, informes de orientación ...) se facilitará a los progenitores que tengan atribuida la guarda custodia del alumno o alumna.

Los tutores del centro tendrán una hora semanal establecida para atender a padres y/o representantes legales de los/las alumnos/as. En cualquier caso, los progenitores o tutores legales podrán solicitar reuniones con cualquier especialista del centro, miembro de Equipo directivo o de orientación educativa. En cuanto a las vías más comunes por las que el centro se pondrá en contacto con las familias del alumnado, serán los boletines de notas, correo electrónico o a través de mensajería móvil.

Cabe mencionar que desde la Dirección del centro se promoverá y facilitará la participación de los padres y las madres en la comunidad educativa en base a lo establecido por la normativa vigente.

### 6.3.3. Resolución de conflictos.

Esta es una materia con tratamiento transversal que se trabajará en todos los módulos, si bien, será en los módulos de Formación y Orientación Laboral (FOL) de los ciclos de Grado Medio y Superior, así como en la acción tutorial, donde se desarrolle un tratamiento más intenso, estableciendo claves de resolución que permita al alumnado proyectar la resolución de conflictos no solo en el Centro educativo, sino en el resto de las actividades profesionales y personales en las que se encuentren.





## 7. REGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERNO (RRI).

El Reglamento de Régimen Interno (RRI) es el documento que regula la vida interna del centro, estableciendo y concretando las relaciones entre los diferentes sectores que forman parte de la comunidad educativa. El RRI recoge, en el marco del Proyecto Educativo (PEC) y el Proyecto Curricular (PCC), los aspectos relativos al funcionamiento interno del centro en lo no específicamente previsto en el ordenamiento normativo general.

Como referente legislativo para la redacción de este RRI, atenemos a lo establecido por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

El Reglamento de Régimen Interno del Centro de Formación Profesional Fundación Laboral de la Construcción de Madrid se encuentra íntegro en el Anexo I del presente documento.

## 8. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PAD).

Nuestro objetivo es dar respuesta a las necesidades educativas de nuestro alumnado de forma integral, es decir, atendiendo a todos los ámbitos de su desarrollo (cognitivo, socioafectivo y motor), ya que entendemos que las diferencias individuales se significan en todos y cada uno de estos ámbitos.

### 8.1. Finalidad del Plan de Atención a la Diversidad.

- a) Atender las necesidades educativas concretas del alumnado para que éstos consigan en la medida de sus posibilidades las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
- b) Que aquel alumnado con mayores aptitudes y motivación vean satisfechas sus expectativas y puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.

### 8.2. Objetivos del Plan de Atención a la diversidad.

- a) Contribuir a la personalización de la educación favoreciendo el desarrollo integral de la persona y contribuyendo a una educación individualizada.
- b) Ajustar la respuesta educativa a las necesidades y particularidades del alumnado, tanto en lo que se refiere a su capacidad de aprendizaje como a sus motivaciones e intereses y a las diferencias que puedan existir entre ellos a consecuencia de su origen social o cultural, mediante las adecuadas medidas de atención a la diversidad.
- c) Prevenir las dificultades de aprendizaje anticipándonos a ellas y proporcionando una atención adecuada cuando se hayan producido, evitando, en la medida de lo posible, la inadaptación y el fracaso escolar.
- d) Favorecer la continuidad del proceso educativo, reforzando la atención a las necesidades educativas del alumnado en los primeros cursos de cada ciclo.
- e) Dinamizar y potenciar las estructuras del centro en orden a la adopción de medidas de atención a la diversidad.
- f) Resaltar los aspectos orientadores de la educación atendiendo al contexto real en que vive el alumnado y favoreciendo la adquisición de aprendizajes más funcionales y mejor conectados con el entorno.

### 8.3. Medidas de atención a la diversidad.

Las actuaciones dirigidas a atender las necesidades diversas del alumnado se basarán en los siguientes principios:

- Atención pedagógica individualizada.
- Partir del nivel de desarrollo del alumno/a
- Asegurar la construcción de aprendizajes significativos.
- Facilitar la creación y modificación de estructuras mentales.
- Fomentar la capacidad de aprender a aprender.
- Plantear una educación permanente.
- Estimular la actividad creativa e intelectual.

Con el fin de atender debidamente las necesidades educativas del alumnado, se adaptará el desarrollo curricular al contexto singular del centro, a los grupos discentes y a cada alumno/a individualmente.

## 8.4. Seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad.

La evaluación del Plan de Atención a la Diversidad formará parte de la Memoria anual del centro y conforme al procedimiento planteado para su elaboración y actualización, deberá ser impulsada por la Comisión de coordinación pedagógica.

Esta evaluación nos permitirá establecer los cambios y ajustes necesarios en este Plan para que éste sea un instrumento eficaz en el desarrollo de la atención a la diversidad. Se realizará de manera reflexiva sobre los objetivos propuestos, las necesidades detectadas y las medidas planteadas para dar respuesta a estas necesidades. Dicho proceso de reflexión se plasmará a su vez en la memoria de cada uno de los programas a través de los cuales se implementan estas medidas. Se estudiarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Grado de colaboración e implicación de los diferentes miembros de la comunidad educativa en el desarrollo del PAD
- Valoración de los recursos y espacios.
- Valoración global del cumplimiento del plan de trabajo.
- Dificultades encontradas en su puesta en práctica.
- Propuesta de mejora.

Corresponde a la Comisión de coordinación pedagógica, al inicio de cada curso escolar, realizar la revisión del Plan de Atención a la Diversidad, de acuerdo con las conclusiones de la evaluación del año anterior y a las propuestas de mejora realizadas.

## 9. PLAN DE ORIENTACION Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT).

### 9.1. Principios.

El Plan de Acción Tutorial se fundamenta en los siguientes principios:

- La orientación pedagógica es fundamental para consolidar el proceso de aprendizaje.
- El alumnado debe construir individualmente su conocimiento, y hay que orientarle en ese proceso.
- El alumnado debe implicarse en el proceso de aprendizaje.
- El alumnado que controla su aprendizaje está más motivado, toma conciencia de la importancia de lo que aprende y profundiza más en el aprendizaje.

### 9.2. Objetivos.

Desde este enfoque los aspectos que debemos trabajar son:

- El desarrollo personal y profesional del alumnado.
- La convivencia.
- La creatividad y desarrollo del pensamiento.

### 9.3. Organización y funcionamiento de las tutorías.

Se establecen tutorías individuales y grupales. Las individuales, entre alumno y tutor, serán por iniciativa de cualquiera de las dos partes. Las grupales, forman parte de la programación.

Los tutores de cada grupo reportarán trimestralmente al alumnado sobre indicadores relacionados con aspectos motivacionales, asistencia y puntualidad, iniciativa, participación, proceso de mejora, cuidado de materiales, cumplimiento de plazos de entrega de trabajos, etc. con el fin de implicar al alumnado en el proceso de aprendizaje.

En aquellas ocasiones en las que el alumno o la alumna sea menor de edad, o haya autorizado a su familia a ser informado, el tutor se pondrá en contacto con ella.

De manera programada, el tutor o la tutora realizará tutorías grupales que estarán orientadas a desarrollar los objetivos planteados con la acción tutorial.

Durante el curso se programarán una o varias tutorías de orientación profesional, dirigida por algún miembro del equipo de orientación laboral de la FLC y encaminadas a:

- Presentar al alumnado un panorama general del sistema educativo que tienen por delante, así como las conexiones que existen entre los estudios que van a completar y dichos planes educativos e informarles sobre los itinerarios formativos que pueden encontrarse en el mundo laboral a través de la formación ocupacional y continua.
- Informar al alumnado de los distintos planes académicos de aquellos estudios por los que puedan sentirse interesados, o a los que puedan acceder directamente con la formación que vayan a obtener.
- Informar sobre las distintas salidas profesionales a las que pueden acceder con su titulación.
- Informar de la existencia y funcionamiento del Portal de Empleo de la Fundación Laboral de la Construcción y dar a conocer los diferentes sistemas de búsqueda de empleo existentes, para encauzar las vías de quienes

valoren incorporarse al mercado tras la finalización de sus estudios.

#### 9.4. Aspectos básicos de la acción tutorial.

Los aspectos que se contemplan en el plan de acción tutorial son los siguientes:

- La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo, la adquisición de competencias sociales, la autoestima y las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional.
- Cada grupo de alumnos tendrá un profesor o profesora que ejercerá la acción tutorial, y que además impartirá docencia en el grupo, preferentemente en módulos asociados a unidades de competencia.
- La profesora/or tutora/or, con el apoyo y asesoramiento del profesor que imparta los módulos específicos del ciclo formativo (si es que no se trata de éste), y en su caso con el apoyo del departamento de Orientación y empleo, deberá informar y orientar sobre las distintas oportunidades de aprendizaje y los posibles itinerarios formativos para facilitar la inserción y reinserción laborales y la mejora en el empleo, así como sobre la movilidad profesional en el mercado de trabajo.
- La acción tutorial deberá basarse en la interrelación entre los distintos departamentos: los tutores y las tutoras y los profesores y las profesoras del equipo docente, incluida la persona responsable del seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo (FCT), y también en la relación con las familias del alumnado.
- La acción tutorial y la orientación educativa y profesional se desarrollará durante los dos cursos académicos.
- Cada grupo de Formación Profesional contará con al menos una tutoría de una hora lectiva semanal.
- El tutor o la tutora realizará una programación anual de la acción tutorial recogida en el proyecto educativo del centro.
- Dicha programación incluirá actividades específicas de información y orientación que garanticen al alumnado una adecuada toma de decisiones sobre su itinerario educativo y profesional.
- También incluirá visitas a empresas del entorno u actividades similares para que el alumnado se aproxime al mundo laboral, así como las actividades específicas de información y orientación a las que se refiere el art. 14 del RD 127/2014.

## 10. COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

Como centro educativo autorizado y con concierto educativo, el Centro de Formación de la Fundación Laboral de la Construcción de Madrid tendrá al menos los siguientes órganos colegiados de gobierno: Consejo escolar y Claustro del profesorado, según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre.

### 10.1. Órganos unipersonales.

Como órgano Unipersonal se nombra Director/a, quien asumirá igualmente la Secretaría del centro conforme a la normativa vigente.

### 10.2. Órganos colegiados de gobierno.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 y lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2020 (Disposición final primera), el Consejo Escolar de los centros privados estará constituido por:

- El director o la directora.
- Tres representantes del titular del centro.
- Cuatro representantes del profesorado.
- Cuatro representantes de padres, madres o tutores de los alumnos y las alumnas, elegidos por y entre ellos.
- Dos representantes del alumnado elegidos por y entre el mismo, a partir del primer curso de educación secundaria obligatoria.
- Un representante del personal de administración y servicios (PAS).
- Un representante del ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro, en las condiciones que dispongan las Administraciones educativas.
- Como centro concertado que va a impartir formación profesional, la normativa permite a estos centros incorporar a su Consejo escolar un representante del mundo de la empresa, designado por las organizaciones empresariales.

Las competencias del Consejo escolar establecidas en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006 son:

- a) Aprobar y evaluar el Proyecto Educativo del Centro (PEC), el proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro.



- b) Aprobar y evaluar la Programación General Anual del Centro (PGA), sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por las candidatas y los candidatos.
- d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en la Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

- l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.

- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la administración educativa.

El Claustro de profesores será presidido por el director o directora del centro y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro y tiene las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación del alumnado.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por las candidatas y los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar sobre las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

### 10.3. Funcionamiento de los órganos colegiados.

Los órganos colegiados, en relación con sus competencias, tomarán las decisiones de forma democrática permitiendo la libre y ordenada expresión de sus componentes, de acuerdo con las normas de funcionamiento que se determinan a continuación:

Régimen de funcionamiento del Claustro de profesores.

1. Las reuniones del Claustro de profesorado deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el secretario o secretaria del Claustro de profesorado, por orden del director o de la directora, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros de este, con una antelación mínima de cuatro días y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas incluidos en él. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.
2. La convocatoria se realizará a través de correo electrónico u otros sistemas de comunicación.
3. El Claustro de profesorado será convocado por acuerdo del director o directora, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros. La asistencia a las sesiones del Claustro de Profesorado será obligatoria para todos sus miembros, considerándose la falta injustificada a los mismos como un incumplimiento del horario laboral.
4. En todo caso, el Claustro de profesorado se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre, y será preceptiva una sesión al principio de curso y otra al final de este.

Régimen de funcionamiento del Consejo escolar.

- 1) Las reuniones del Consejo escolar deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros y, en todo caso, en sesión de tarde que no interfiera el horario lectivo del centro.
- 2) El Consejo escolar será convocado por orden de la presidencia, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros.
- 3) Para la celebración de las reuniones ordinarias, el secretario o la secretaria del Consejo escolar, por orden de la presidencia, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros de este, con una antelación mínima de una semana, y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas a tratar en

la reunión. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

- 4) Los miembros del Consejo escolar suministrarán a la secretaria del centro una dirección de correo electrónico para que, a través de ella, se les envíe las convocatorias de reunión y todos aquellos documentos de apoyo que sean de interés.
- 5) El Consejo escolar adoptará los acuerdos por mayoría de votos, sin perjuicio de la exigencia de otras mayorías cuando así se determine expresamente por normativa específica.

En todos los órganos se tratará de decidir por consenso, tras debatir las propuestas presentadas. Si no es posible el consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes, siempre que otras normas no indiquen una mayoría distinta; por ejemplo:

- a) En los equipos educativos, las decisiones de promoción del alumnado de no haber consenso han de ser tomadas según lo indicado en la normativa vigente.
- b) En el Consejo escolar la aprobación de la cuenta de gestión y del presupuesto se realizará por mayoría absoluta.
- c) En el Claustro y en el Consejo escolar, la aprobación del Proyecto Educativo y del Reglamento de Régimen Interior, así como sus modificaciones, se realizará por mayoría de dos tercios.

### 10.4. Órganos de coordinación docente.

Se establecen los siguientes órganos de coordinación docente:

- Comisión de coordinación pedagógica.
- Departamentos de coordinación didáctica.
- Equipo docente de grupo.
- Tutoría y orientación.

#### 10.4.1. Comisión de coordinación pedagógica.

La Comisión de coordinación pedagógica es el órgano responsable de coordinar, de forma habitual y permanente, los asuntos relacionados con las actuaciones pedagógicas, el desarrollo de los programas educativos y su evaluación y estará integrada por las siguientes personas:

- a) La dirección del centro, que la presidirá.
- b) La Jefatura de estudios.

c) La jefatura de los diferentes departamentos de coordinación didáctica.

d) La orientación y tutoría del centro.

Serán funciones de la Comisión de coordinación pedagógica:

a) Garantizar el desarrollo del Proyecto Educativo del Centro y coordinar su seguimiento y evaluación.

b) Trasladar al equipo directivo propuestas para la elaboración de la Programación General Anual (PGA).

c) Promover la innovación pedagógica, el trabajo interdisciplinar, el uso de las nuevas tecnologías y el trabajo colaborativo del profesorado.

d) Participar en el diseño del plan de formación del profesorado del centro de acuerdo con los objetivos del proyecto educativo.

e) Promover acciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares, la integración curricular, el desarrollo de valores y de los temas transversales.

f) Proponer las medidas de atención a la diversidad que se consideren oportunas y establecer los criterios para su desarrollo y evaluación, así como valorar las propuestas de actuación con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE), estableciendo las prioridades de intervención.

g) Concretar los criterios de promoción y titulación del alumnado de conformidad con la normativa vigente.

h) Cualquier otra que le sea atribuida por la normativa vigente.

En cuanto a las normas de funcionamiento interno de la Comisión de coordinación pedagógica:

1. La Comisión de coordinación pedagógica será convocada y presidida por la dirección del centro o en su defecto por la Jefatura de estudios, siendo función de la secretaria de la comisión levantar acta de cada una de las sesiones que celebre este órgano.

2. Las sesiones ordinarias se realizarán preferentemente en horario de tarde con una periodicidad quincenal de una hora de duración o mensual de una o dos horas.

3. Todos los componentes de la Comisión de coordinación pedagógica del centro tienen la obligación de participar en las reuniones que se realicen.

4. Las sesiones de la Comisión de coordinación pedagógica requerirán, al menos, la presencia de dos tercios de sus miembros.

5. Las decisiones deberán ser aprobadas por mayoría simple de los miembros presentes.

6. En las reuniones que celebre la Comisión de coordinación pedagógica ejercerá de secretario/a el miembro de menor edad. En el caso de que la persona no esté presente en la reunión, ejercerá las funciones el siguiente en edad y así sucesivamente.

#### 10.4.2. Departamentos de coordinación didáctica.

Los departamentos de coordinación didáctica se encargarán de la organización y desarrollo de las enseñanzas propias de las materias o módulos que se les son encomendados.

Por lo que respecta al Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica de Reforma y Mantenimiento de Edificios (EOCB01), la coordinación didáctica será llevada a cabo por:

- Departamento didáctico de edificación y obra civil: compuesto por el equipo docente vinculada a los módulos específicos del Plan de Estudios.

- Departamento didáctico de orientación: compuesto por el equipo docente vinculado a los módulos formativos de carácter común del Plan de Estudios.

Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura.

Son atribuciones de la jefatura de cada departamento:

a) Dirigir y coordinar el conjunto de acciones que son competencia de su departamento en el marco del proyecto educativo, y el resto de las normas.

b) Representar al departamento en la Comisión de coordinación pedagógica a la que trasladará las propuestas del profesorado que lo integra.

c) Trasladar a los miembros de su departamento la información y directrices de actuación que emanen de la Comisión.

d) Elaborar los informes relacionados con las reclamaciones sobre la evaluación final de curso que afecten a su departamento, de acuerdo con las deliberaciones de sus miembros, y comunicar por escrito a la dirección las decisiones adoptadas.

e) Coordinar el uso de los espacios e instalaciones asignados y proponer la adquisición de material y del equipamiento específico del departamento, velando por su mantenimiento y garantizando asimismo la conservación y actualización del inventario.

f) Impulsar proyectos de innovación educativa en colaboración con el resto de los miembros de su departamento.

g) Cualquier otra que le sea atribuida por la normativa vigente.

La jefatura de departamento de coordinación didáctica de edificación y obra civil tendrá además las siguientes atribuciones:

a) Organizar actividades que garanticen el acercamiento entre la familia profesional y las empresas del sector que favorezcan el desarrollo de la formación práctica.

b) Colaborar con el equipo directivo para garantizar el seguimiento del módulo de FCT, en caso de ausencia del profesorado tutor.

c) Colaborar en las actividades de orientación profesional.

d) Proponer a la dirección del centro acuerdos con empresas e instituciones que añadan valor a la formación profesional, optimicen la gestión de los recursos o incrementen los mismos.

### 10.4.3. Tutoría y orientación.

La tutoría y orientación del alumnado forma parte de la función docente, no obstante, habrá un tutor o tutora por cada grupo de alumnos, siendo designado por la Dirección del centro entre los profesores y profesoras que impartan docencia y a propuesta de la Jefatura de Estudios.

La tutora o tutor designado tendrá las siguientes funciones:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios y en colaboración con el departamento de orientación del centro.
- Coordinar el proceso de evaluación de los/las alumnos/as de su curso.
- Facilitar la integración de todos los componentes del grupo y fomentar su participación en las actividades.
- Colaborar con el departamento de orientación del centro.
- Encauzar las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el/la delegado/a y subdelegado/a del grupo, ante el resto de profesorado y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- Coordinar las actividades complementarias para los alumnos/as del grupo.

- Informar a padres, a profesores y a alumnos/as del grupo de todo aquello que les concierne, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.

- Recibir al alumnado (padres/tutores si son menores) facilitando la viabilidad horaria.

- Dar a conocer a los estudiantes (padres/tutores si son menores) el procedimiento para presentar reclamaciones sobre las calificaciones finales.

- Valorar si las faltas del alumnado son justificadas o no.

- Mantener informada a la Dirección del centro sobre la marcha del grupo e incidencias de este.

El horario del docente que ejerza la labor de tutoría del grupo incluirá una hora lectiva semanal para el desarrollo de las actividades de tutoría con todo el grupo de alumnos y alumnas, horario que figurará en su horario lectivo y en el del correspondiente grupo de alumnos, incorporando también un tiempo de tutoría complementaria semanal para la atención a padres, madres o tutores legales.

Habrá también una figura de tutor/a del Módulo Formativo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) por cada grupo de alumnos que tenga este módulo profesional. Este/a tutor/a será designado/a por la Dirección, a propuesta de la Jefatura de estudios en su caso, entre los profesores y las profesoras que impartan o hayan impartido docencia al alumnado.

La/el profesora/or tutor/a/or de formación en centros de trabajo, tendrá las siguientes funciones:

a) La elaboración del Programa formativo del módulo en coordinación con el responsable designado a estos efectos por el centro de trabajo.

b) Colaborar con la Jefatura de estudios en la localización de plazas formativas en empresas adecuadas para el desarrollo del Programa formativo.

c) La colaboración en la tramitación de la documentación de FCT correspondiente.

d) La relación periódica con la persona responsable designada por el centro de trabajo para el seguimiento del programa formativo, a fin de contribuir a que dicho programa se ajuste a la cualificación que se pretende.

e) El seguimiento y la atención periódica al alumnado durante el periodo de realización de la formación en el centro de trabajo, con objeto de atender cualquier incidencia o problemas de aprendizaje que se presenten así como valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación.



- f) La evaluación de dicho módulo, que deberá tener en consideración la evaluación de los restantes módulos del ciclo formativo y, sobre todo, el informe elaborado por la persona responsable designada por el centro de trabajo sobre las actividades realizadas por el alumnado en dicho centro.

#### 10.4.4. Equipo docente de grupo.

Está compuesto por todos los profesores y las profesoras que imparten materias, módulos o ámbitos curriculares y sirve de foro de encuentro y cauce a través del cual hacer llegar las propuestas didácticas, tutoriales y organizativas a los diferentes órganos pedagógicos y de gestión del centro.

Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos o ámbitos curriculares que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las administraciones educativas o los propios centros.

- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

Los profesores y las profesoras realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo, trabajando para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse.

#### 10.5. Participación del alumnado.

El alumnado participará en los órganos de gestión y organización del centro a través de los delegados o delegadas de grupo y de los dos representantes elegidos para formar parte del Consejo escolar.

En cada grupo se nombrará un/a Delegado/a y Subdelegado/a, que representará a toda la clase, y trasladará al tutor o tutora las inquietudes y propuestas del grupo.

Siempre que en el centro existan alumnos/as menores de edad, se ofrecerá a sus padres o tutores legales formar parte del Consejo escolar del centro.

### 11. PROYECTO CURRICULAR DE CICLO. LÍNEAS A SEGUIR.

Para su elaboración atendemos a las exigencias del currículo de la Comunidad de Madrid correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Su versión definitiva atenderá a las líneas definidas en el Claustro de profesores y se anexará al presente documento antes del inicio del curso escolar.

### 12. REFERENTES LEGISLATIVOS.

#### 12.1. De carácter general.

- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.
- Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Texto consolidado).

- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (Texto consolidado).
- Orden ECD/1030/2014, de 11 de junio, por la que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de catorce ciclos formativos de estas enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.
- Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

## 12.2. Referentes propios de la Comunidad de Madrid.

- DECRETO 154/2001, de 20 de septiembre, por el que se regulan los regímenes de contratación de profesores especialistas.
- DECRETOS por los que se establecen los Currículos para la Comunidad de Madrid de los Ciclos Formativos correspondientes a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de

Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

- DECRETO 49/2013, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la autonomía de los centros para la fijación de los planes de estudio de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de veinte títulos profesionales básicos.
- ORDEN 1409/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid.
- Orden 2578/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula el procedimiento de admisión en centros sostenidos con fondos públicos para cursar los ciclos de la Formación Profesional Básica.
- Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid.
- Orden 893/2022, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 30/2020, de 13 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de 20 títulos profesionales básicos.